

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2017

Sra. Ministra de Seguridad de la Nación Patricia Bullrich S/D

Me dirijo a usted en mi carácter de directora del Área de Justicia y Seguridad del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) para expresar nuestra preocupación por el operativo represivo llevado adelante por las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales a su cargo, el pasado miércoles 14 de diciembre en la Plaza de los dos Congresos y calles aledañas. Dicho operativo se enmarca en la respuesta a la manifestación pública realizada en rechazo a los proyectos de ley de reforma previsional que iba a ser tratada en la Cámara de Diputados de la Nación. Por medio de la presente, le hacemos llegar imágenes de las intervenciones de las fuerzas y cuerpos policiales federales más graves, y solicitamos información sobre el operativo y la decisión política en las que se inscriben estas prácticas en el marco de la protesta social.

Diversos registros fotográficos y filmicos del operativo que dejó numerosos heridos de bala de goma y al menos 44 detenidos, permiten dar cuenta del incumplimiento al Código de Conducta de Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que es de aplicación obligatoria para todas las fuerzas de seguridad en el país, según lo establecido por la Ley 24.059 de Seguridad Interior en el artículo 22. Allí se establecen los principios de proporcionalidad, necesidad y razonabilidad en el uso de la fuerza que han sido a todas luces soslayadas en el operativo plagado de intervenciones abusivas, desproporcionadas y arbitrarias por parte de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales a su cargo. A continuación, repasamos los episodios más graves en este sentido:

1- Detenciones arbitrarias y golpes:

Damiana Negrin de 25 años, quien no estaba participando de la movilización y llegaba a su casa, ubicada en la zona de Congreso. La joven quedó atrapada en medio de la persecución de Gendarmería a un grupo de personas, tropezó con una moto tirada en la calle, y en ese momento un grupo de cuatro gendarmes la detuvo mientras ella grita "no hice nada, no hice nada" (Link al video que muestra el momento en que es detenida: https://twitter.com/odonnellmaria/status/941657877214834689 // https://www.pagina12.com.ar/82920-la-chica-que-salia-de-trabajar-y-fue-detenida).

Un video de las cámaras de C5N muestra la brutal golpiza y detención de un hombre que sostenía pacíficamente una bandera argentina, delante de efectivos de la Policía Federal Argentina. El hombre fue golpeado con tonfas y patadas por al menos cinco policías de esa fuerza. (Video disponible en: https://mobile.twitter.com/digamosar/status/941420891971444736/video/1).

Un camarógrafo de C5N captó el momento en que Gendarmería Nacional cruzó el vallado que la separaba de los manifestantes y detuvo a varias personas en las inmediaciones del Congreso. El video muestra a la Gendarmería actuando en grupos de entre 15 y 20 efectivos para realizar cada detención con una clara división de roles: mientras algunos reducen en el piso al manifestante, quienes portan escudos forman una pared que impide a los camarógrafos filmar lo que está ocurriendo. Estas imágenes sugieren también que las detenciones no estaban motivadas en algún comportamiento delictivo anterior e incluso la impactante superioridad numérica de Gendarmería pone en tela de juicio la posible existencia del delito de resistencia a la autoridad.

Hacia el final de un video publicado por el portal Infobae, se ve que mientras un policía sostiene con una llave a un detenido reducido en el piso, otro pasa caminando y le patea la cabeza (ver:

https://www.infobae.com/politica/2017/12/14/22-detenidos-9-policias-heridos-y-15-autos-destrozados-porlos-incidentes-en-el-congreso/)

2- Uso abusivo de la fuerza:

a. Disparos indiscriminados por parte de Gendarmería contra una multitud <u>www.cels.org.ar/video-</u>gendarmeria.mp4

b. Agresiones a Diputados: a los diputados Horacio Pietragalla y Mayra Mendoza les aplicaron gas pimienta en los ojos y cara mientras discutían con un grupo de efectivos de Gendarmería Nacional, en un caso, y de la Policía Federal Argentina, en el otro. En ambas situaciones, las imágenes muestran que los agresores no corrían ningún riesgo para su integridad, que contaban a su favor con una marcada superioridad numérica y los diputados no estaban ejerciendo ningún tipo de violencia contra ellos. En el caso de Mayra Mendoza, la diputada se encontraba sola, rodeada por siete policías.

c. Agresiones a periodistas: En varios medios periodísticos han publicado imágenes de fotógrafos de prensa heridos con postas de goma mientras cubrían los hechos: Guido Rodríguez, camarógrafo de C5N (recibió un disparo en la zona abdominal); Germán García Adraste, reportero gráfico del diario Clarín (recibió el impacto de cuatro postas de goma); Pablo Pirovano, de Página 12 (recibió diez impactos de goma en el pecho y en el abdomen por parte de agentes de la Policía Federal que se encontraban a medio metro de distancia), Leandro Teysseire, fotógrafo de Página 12 (fue herido con una bala de goma en el abdomen); Fernando Hauscarriaga, integrante de la Red Nacional de Medios Alternativos (fue herido en el pecho con una bala de goma); Pablo Cuarterolo y Marcelo Silvestro, reporteros gráficos del diario Perfil también recibieron impactos de balas de goma; y por último un cronista de América TV, cuyo nombre no fue publicado, resultó también herido.

Observamos con preocupación la reiteración de estos hechos, ya que en la misma semana pudieron observarse similares despliegues desproporcionados en el marco de la manifestación del día 12 de diciembre en repudio a la cumbre de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la protesta social llevada adelante el día 13 de diciembre, en la que se agredieron a mujeres, niñxs y legisladores con fueros, incluso mediante el uso de canes.

Por todo lo expuesto solicitamos la siguiente información:

- Cómo se fundamenta la intervención del conjunto de fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires por fuera de la custodia de lugares sujetos a la jurisdicción federal, a la luz de la ley 24.059 y el art. 69 de la Ley 5688 de Seguridad Integral de la Ciudad de Buenos Aires.
- Cuáles fueron los cuerpos policiales desplegados en el lugar, qué agrupamientos específicos fueron convocados, cuántos efectivos estuvieron afectados al operativo, quiénes fueron los responsables del operativo de cada una de las fuerzas y quién fue el responsable político de la intervención y desde dónde se impartieron directivas.

3. Si hubo articulación/coordinación con fuerzas de seguridad locales y en tal caso qué funcionario estuvo a cargo de dicha coordinación

- 4. Qué instrucciones y órdenes de servicio recibieron las fuerzas de seguridad que intervinieron y en función de qué hipótesis de amenazas a la seguridad ciudadana. Solicitamos copia de dichas órdenes de servicio.
- Qué normativa y protocolos se aplicaron para la intervención de las distintas fuerzas y cuerpos policiales [a la luz de los numerosos registros que muestran los disparos de balas de goma directamente hacia el cuerpo de los manifestantes incluyendo su rostro]
- 6. Con qué armamento y materiales disuasivos contaba el personal interviniente y sus características. A su vez, la repartición ministerial a cargo de su control de calidad teniendo en cuenta que se advirtió el uso de material vencido. Qué medidas se implementaron para asegurar que no se utilizara armamento letal en la manifestación de ayer.
- 7. Cantidad de vehículos desplegados, a qué fuerza/s pertenecen y la finalidad de su utilización.
- 8. La cantidad de disparos efectuados por las fuerzas de seguridad, a la luz del deber de informar prescrito en el mentado Código de Conducta.

- 9. Si el Ministerio a su cargo inició investigaciones administrativas para averiguar lo sucedido, y específicamente si se individualizaron a los efectivos que intervinieron de manera abusiva en el uso de la fuerza y en la detención y hostigamiento de ciudadanos.
- 10. Las instrucciones impartidas para determinar el alojamiento de las personas detenidas, los lugares que se encuentran habilitados para el alojamiento de detenidos y las razones por las que se utilizaron instalaciones de gendarmería nacional.
- 11. La cantidad de personas que fueron heridas de gravedad por parte de las fuerzas de seguridad a su cargo y qué dispositivos médicos fueron desplegados para su atención.
- 12. Si se dispuso la presencia de efectivos no uniformados y con qué finalidad.
- 13. Si se dispuso la presencia de equipos de filmación y drones y el destino de dichos registros.
- 14. Qué medidas específicas se adoptaron para proteger la actuación de periodistas presentes en la movilización.

El presente pedido se basa en el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho humano de acceso a la información pública, recogidos en la Constitución Nacional y, recientemente, en la Ley de Acceso a la Información Pública Nº 27.275.

El art. 4 de la mencionada ley establece que: "Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado.", a la vez que el art. 7.a) obliga al Poder Ejecutivo a brindarla.

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del su art. 11, que establece: "Toda solicitud de información pública requerida en los términos de la presente ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de QUINCE (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros QUINCE (15) días hábiles de mediar circunstancias que hagan razonablemente difícil reunir la información solicitada. En su caso, el sujeto requerido debe comunicar fehacientemente, por acto fundado y antes del vencimiento del plazo, las razones por las que hace uso de tal prórroga. El peticionante podrá requerir, por razones fundadas, la reducción del plazo para responder y satisfacer su requerimiento."

Finalmente, solicitarle que en el caso de no haber iniciado ya las actuaciones administrativas correspondientes, se les dé inicio y se nos informe al respecto.

Saludo a usted con atención,

Paula Litvachky

Directora Área de Justicia y Seguridad

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)